

avisar á V. P. Rma. como el Padre Provincial de la Provincia de Burgos tiene Patente de nuestro Rmo. Padre Ministro General para que no se saquen frailes de aquella Provincia: dígoles porque si de allí se ovieren de sacar los doce que V. Rma. P. manda, es menester nuevo recado de nuestro Rmo. Padre; y para sacarlos de allí será menester el nuevo Comisario que pido, porque hasta esto bien entiendo que será imposible poderlo yo hacer, si no fuese á falta de otro que viniese; y no se hallando, recoger yo los que pudiese por los conventos que caen en camino, que son Miranda, Berbiesca, Sant Esteban y Burgos, enviándome V. P. Rma. el recado de nuestro Rmo. Padre, que encierre también las casas recoletas, como lo es Sanct Esteban, que por ventura terná algún particular privilegio: todo esto por supuesto que yo para entonces viva ó pueda andar á pié ó á caballo, *quod dubito, quia loquitur spiritus qui promptus est, sed caro infirma*. Si no hay otro que venga, *forte* podría bastar otra comisión que V. P. Rma. enviase, el nombre en blanco, ó para quien yo señalase, porque viéndome en tal necesidad, quedase en manos de persona que lo llevase al cabo, que, placiendo á Dios, no faltará quien, antes espero en Nuestro Señor que he de llevar de aquí á buena gente escogida, y esto me ha de obligar á que no los deje, pues entiendo se moverán con este Padre, supuesto que vaya adelante. Yo procuraré de enviarlos desta Provincia *binos ante faciem meam*, porque ir todos juntos no convenía. A V. P. suplico tenga proveído de persona que los ampare y abrigue en Sevilla, como es de creer que estará ya proveído para todos los que fueren; y más digo, que es cosa importantísima hallarse V. P. Rma. presente en Sevilla al tiempo de la embarcación, para despedillos con el ánimo y espíritu que se requiere y echalles su bendición, cuya Rma. persona .....

## XXXII

AL MUY REVERENDO PADRE FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA,  
PREDICADOR Y COMISARIO DE INDIAS, EN S. FRANCISCO DE  
BURGOS.

Muy Reverendo Padre: Pax Christi. Dos letras de V. R. he recibido, y con ellas todo el contento y alegría posible, por saber ejercitaba V. R. la comisión, y con esta se me ha doblado por entender la pronta voluntad y fuerzas que Nuestro Señor ha dado á V. R. Cuando envié la comisión no sabía la prohibición de la Provincia de Burgos, y después acá me lo ha dicho el Padre Rmo., el cual quiere, estando presente, entender en estos negocios, y por tanto, eso de Burgos por esta armada no tiene remedio. No es cosa que conviene intentar de sacar otra contra-Patente; por tanto, V. R. se contente con los doce que lleva; y si en otra Provincia se le ofreciese alguno tal, yo le enviaré Obediencia, dándome aviso dello, ó tenello he en memoria, para cuando haya oportunidad. V. R. no se desmaye por esto, porque el P. Navarro ha hecho muy buena gente, y va contento della. Ribera, que vino de México, llevaba una comisión para treinta y tres frailes, y enfermó de manera, que perdió el juicio. Dió el Padre Rmo. la comisión á otro, porque se halló S. P. presente cuando enfermó: creo lo hará bien. El P. Navarro ya creo estará en el Andalucía: el armada no se partirá hasta principio de Mayo: yo no podré ir á Sevilla, ni estos señores me lo mandan, que mi voluntad es la que debe para servir en todo. V. R. se esfuerce y vaya con su gente, que si se da priesa hallará al Padre General en Sevilla, á lo menos sin dubda en el Andalucía. En lo de Burgos no se puede por agora hacer más: todavía irán más de ochenta frailes á México y sus distritos, que es razonable número. No se me ofrece qué advertir á V. R., sino que quedo con salud, gloria á Dios: al cual suplico á V. R. guarde &c. De Madrid, doce de Abril, 1573. De V. R. siervo.—FRAY FRANCISCO DE GUZMÁN, COMISARIO DE N. P. S. FRANCISCO.

## XXXIII

CARTA PARA S. M. EN NOMBRE DEL PROVINCIAL Y DEFINIDORES, EN FAVOR DE LA ESCUELA DE S. FRANCISCO DE MÉXICO, Y DEL COLEGIO DE TLATELULCO.

S. C. R. M.—Bien creemos que V. M. tiene entendido el cuidado y fidelidad con que los frailes de S. Francisco hemos trabajado en esta Nueva España en la instrucción y doctrina de los naturales della desde los principios de su conversión, buscando todas las vías y medios posibles para su aprovechamiento, por servir á Dios Nuestro Señor y á V. M., como particularmente enviados para efecto de descargar vuestra conciencia; y como el celo de hacer en este caso el deber no haya cesado en nosotros, ni sea justo que cese, y nuestras fuerzas para hacer algo sean de ningún valor, sin el favor y amparo de V. M., la razón y necesidad nos obligan á dar cuenta á V. M. de lo que conviene se provea para que la cristiandad destas gentes vaya en aumento y no disminución.

V. M. sepa que uno de los medios potísimos y más principal que dende el principio tomamos para desarraigar destos indios los ritos de su antigua infidelidad é industrialos en las cosas de nuestra santa fe católica ha sido el juntar continuamente los niños en las iglesias y criarlos desde su tierna edad en la leche de la doctrina cristiana y declaración della, y con otras santas amonestaciones y ejercicios, y enseñándolos á leer y escribir y buenas costumbres, y para esto en cada pueblo donde residimos tenemos una escuela junta á la iglesia, donde se recogen los hijos de la gente más principal, que son los que aprenden á leer y escribir y á cantar, los que offician las misas y Horas canónicas, y dellos mismos se escogen los más y de más confianza para que enseñen á los otros, y para que nos ayuden en la administración de los Sacramentos; y con este orden y concierto hemos hallado que se hace en ellos gran fruto conforme á su capacidad y talento, el cual, aunque de bajos

quilates para la exterior ostentación del mundo, entendemos ser muy aparejados para alcanzar la gracia y misericordia de Dios, que no se desdeña de comunicarse á los pequeñuelos y desechados; y así tenemos por cierto que innumerable multitud dellos se salva, y alabamos á Nuestro Señor en el fruto que vemos de nuestros trabajos; mas faltando este cuidado y celo que los frailes tenemos para con ellos, no dudamos sino que sería grande su perdición: y esto es lo que nos obliga y compele á no desmayar.

Por SER esta ciudad de México cabeza y espejo de toda la Nueva España, en quien todas las demás provincias se miran; y porque los indios, más que otra nación alguna, tienen esta costumbre de mirar el orden y estilo de su cabeza y regirse por ella, siguiendo el uso de lo que allí se hace, hemos siempre procurado que este ejercicio de la doctrina cristiana y enseñamiento de los niños, y aparejo para la recepción de los Santos Sacramentos, especialmente reluciese en esta ciudad de México, donde los indios todos vecinos della tienen recurso en las cosas espirituales á una solemne capilla de la vocación de Sant Joseph, que tienen fundada en nuestro monesterio de Sanct Francisco, y allí tienen su escuela y repartimiento para el dicho efecto de enseñarse sus hijos; y ha sido y es, por la misericordia divina, muy copioso el fructo que en esta capilla y escuela se ha hecho y hace, mediante la solicitud y trabajo de los Religiosos, en especial de un hermano lego, digno de perpetua memoria, llamado Fr. Pedro de Gante; el cual, con grande edificación de los indios, tuvo cargo de aquella escuela por espacio de cincuenta años, que es dende su primera fundación hasta que falleció pocos días ha; y en este tiempo hizo mucho, mediante el favor que para ello dió la Sacra Majestad del Emperador, nuestro Señor, que Dios tiene en su gloria, por mano de sus gobernadores D. Fernando Cortés, D. Antonio de Mendoza y D. Luis de Velasco, los cuales tuvieron particular afición al aprovechamiento destos naturales.

Demás desto, porque estas gentes pudiesen tener más entera inteligencia de las cosas de nuestra fe, ó siquiera por medio de algunos sus naturales se pudiesen satisfacer de

la verdad y claridad de la Divina Escritura, procuramos de fundar un colegio de indios, adonde de las provincias principales de la Nueva España viniesen de cada una dos ó cuatro ó más hijos de principales (conforme á la calidad de las provincias), para ser allí enseñados en la Gramática, y en las otras Artes liberales, y así se fundó el dicho colegio, llamado de Sancta Cruz, habrá cuarenta años, en un barrio ó población principal desta ciudad de México, que se dice Tlatelulco, donde los frailes de Sanct Francisco tenemos otro segundo monesterio y iglesia de la vocación del Apóstol Sanctiago, y el Guardián deste monesterio tiene cargo de la administración del colegio y de su orden y concierto, debajo de la protección y amparo de V. M. Los colegiales son ochenta, de diversas provincias; tienen buenos estatutos, según la facultad de su talento, y procura-se que los guarden. Leyéronles al principio algunos Religiosos desta Orden, demás de la latinidad, la Lógica y Filosofía y parte de Teología, aunque después han quedado con sola la Gramática, que es lo que ellos pueden sustentar y leer unos á otros; que lo demás no pudieran suficientemente. Han aprovechado y aprovechan los indios que salen deste colegio de enseñar á otros en las escuelas de sus pueblos, en enseñar su lengua á los frailes, en traducir y interpretar en ella las cosas eclesiásticas que se vuelven de latín ó de romance, y asimismo sirven de intérpretes en las Audiencias; y por la mayor parte á ellos, como á más hábiles y suficientes, se suelen encomendar los oficios de jueces y gobernadores, y otros cargos de república, como el que hoy día es gobernador de los indios de México, Antonio Valeriano, que ha sido colegial, y es muy hábil y virtuoso.

Susténtanse estos colegiales de cierta renta que se puso con haciendas que les dejó el Virrey D. Antonio de Mendoza, y por ser ésta poca cantidad, los favoreció en su tiempo D. Luis de Velasco con ayuda de costa; mas después que él murió ninguna cosa se les ha dado, ni ningún favor se les ha mostrado; antes por el contrario se ha sentido disfavor de parte de los que después acá han gobernado, y aun deseo de quererles quitar esto poco que tienen y ese

beneficio que se les hace, y aplicarlo á españoles, porque parece tienen por mal empleado todo el bien que se hace á los indios, y por tiempo perdido el que con ellos se gasta; y los que cada día entendemos con ellos en conciencia y fuera de ella, tenemos otra muy diferente opinión, y es que si Dios nos sufre á los españoles en esta tierra y la conserva en paz y tranquilidad es por el ejercicio que hay de la doctrina y aprovechamiento espiritual destes naturales, y que faltando esto todo faltaría y se acabaría, porque fuera desta negociación de las ánimas, todo lo demás es codicia pestilencial y miseria de mundo.

Viniendo, pues, al punto de lo que queremos decir, hacemos saber á V. M., que estas dos palestras ó escuelas y lugares ejercitatorios, donde depende muy principal parte del aprovechamiento de los naturales desta Nueva España en las cosas de la cristiandad, corren peligro de perderse; y esto no por descuido nuestro, que nunca más vigilancia hubo que agora, así en el buen concierto del colegio, como en la escuela de Sant Joseph, sino por poco favor de los que gobiernan en nombre de V. M., sin cuya sombra y amparo, después del de Dios, nuestras fuerzas en este caso son flacas, y nuestros trabajos sin fruto; y así el ir adelante ó quedar atrás los indios, el aprovechar ó no aprovechar en cristiandad y buena policía, su muerte ó vida, no está en más de caer en manos de un Virrey aficionado ó que no los pueda ver á ellos ni á sus cosas; y junto con esto sospechamos que por invidia de ver la Orden de Sanct Francisco en tanta aceptación de los indios, ó por procuración del demonio, que no cesa de poner estorbos á su aprovechamiento, no falta quien so color de bien les ponga mal pecho.

A V. M. humildemente suplicamos que no sólo no dé lugar ni permita que nuestros fieles trabajos sean desfavorecidos, ni que los medios que tomamos, tan píos y necesarios para la conversión y manutención desta gente nos sean debilitados, mas antes de nuevo los fortalezca y afije, siendo servido de tomar debajo de su real y muy particular protección así el colegio de Sancta Cruz, como la capilla y escuela de Sant Joseph, mandando que á cada uno destes

lugares para su sustento y conservación se les haga merced y limosna de quinientos ducados en cada un año, de los tributos y rentas reales de V. M. que en los mismos pueblos de México y de Tlatelulco se cogen, mientras fuere la voluntad de V. M., y mandando al vuestro Visorrey que es ó fuere, que tenga particular cuidado de favorecer esta tan santa obra, y de animar á los Religiosos en ella, y que se satisfaga de cómo la dicha limosna se expiende y gasta en el salario y sustento de aquellos indios que ayudan á los dichos Religiosos en la dicha doctrina y enseñamiento.

Esta limosna sepa V. M. que es necesarísima en ambas partes, que de otra manera no la pediríamos. Al colegio de Santa Cruz la mandó dar la Cesárea Majestad del Emperador, nuestro Señor, que Dios tiene en su gloria, porque con lo que ahora tiene no se pueden sustentar la mitad de los colegiales, y á esta causa son muy pocos los que ahora vienen de fuera; y así fué favorecido hasta que murió el Virrey D. Luis de Velasco. La escuela de Sant Joseph también fué favorecida hasta este mismo tiempo, de toda la limosna que era menester, porque los Virreyes que entonces fueron veían cuán bien se empleaba, y que los frailes desta Orden tenían harto cuidado de no pedir cosa que no fuese muy necesaria para el servicio de Dios y de la Real Majestad; y como faltó esa devoción y auxilio de los Virreyes los años pasados, túvose recurso á V. M., y fué servido de mandar proveer una su Cédula para que á la dicha escuela de Sant Joseph se le diesen en cada un año trescientos ducados, y estos algunos años los han dado y otros no: por este respecto suplicamos que se cobren de los tributos de los mismos indios, y que sean quinientos ducados, pues los trescientos no bastan.

Demás de ser esta limosna tan necesaria para el descargo de la real conciencia de V. M. por vía del enseñamiento de los indios, es por otra vía para el mismo efecto muy conveniente, porque si los oficiales de V. M. han encargado en veces vuestra real conciencia con excesos de tributos en pueblos de indios y otros agravios que se presumen, en ninguna otra obra se puede recompensar la satisfacción destos

más cómodamente que en esta, donde el beneficio que se hace resulta en universal utilidad de toda esta república de los indios desta Nueva España.

Que á nosotros no nos mueva codicia desta limosna por nuestro interés, bien constará á V. M., pues no queremos recibir la merced y limosna que nos hace de cien pesos y cincuenta hanegas de maíz para la sustentación de cada fraile, como la reciben los Religiosos de las otras Órdenes; y pues en esto, como en otras cosas, huimos de ser costosos á V. M., claramente entenderá que pedimos y suplicamos sólo lo que no se puede evitar sin daño notable de la obra en que entendemos, y por el consiguiente esperamos recibir en breve esta merced y limosna.

## XXXIV

MEMORIAL DE LAS COSAS EN QUE LOS INDIOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PEDIMOS Y SUPLICAMOS Á SU MAJESTAD DEL REY DON FELIPE, NUESTRO SEÑOR, SEA SERVIDO DE MANDARNOS DESAGRAVIAR.

Primeramente hacemos saber á S. M. que en los tiempos pasados, antes que los españoles llegasen á estas tierras, los naturales y vecinos desta ciudad de México nunca pagaron tributo á sus príncipes y Señores, sino que como naturales y vecinos de la cabeza del reino siempre fueron libres y exentos de todo tributo y servicio personal; antes todos ellos, así Señores como populares, fueron alimentados de las rentas y tributos que las provincias sujetas á esta ciudad daban al Señor, y eran servidos de los dichos tributarios como de sus vasallos, de manera que los mexicanos no servían sino de ser Señores de la Nueva España, como es público y notorio que lo eran, y ahora no tienen provincia ninguna sujeta, porque todas se han sustraído, y cada una se gobierna y está por sí. Demás desto, como Señores y cabezas tenían en su antigüedad y poseían grandes heredades y posesiones, así en la mesma ciudad como en la comarca della,